

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



11-2024
Año XLVIII
28 de febrero de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6762 JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Traslada la moderación de la sesión al Dr. Jaime Caravaca Morera.....	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6706 y 6738.....	2
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
7. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-30-2023. Solicita a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar y valorar una modificación del artículo 14 bis del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i>	3
8. DICTAMEN CAFP-22-2023. Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del Almacén Principal según demanda”.....	5
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Revoca el acuerdo de la sesión N.º 6761, artículo 9, sobre nombramiento de la representación administrativa ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.....	8
10. NOMBRAMIENTO. MBA Irwin Salazar Rodríguez, representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.....	8
11. DICTAMEN CDP-12-2023. Renovación del nombramiento en categoría especial del profesor Franco Pupulín.....	8
12. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
13. DICTAMEN CE-6-2023. Solicitud a la Administración de un informe sobre el proyecto de inversión en infraestructura y el modelo de gestión que asegure la capacidad institucional para asumir este proyecto.....	9

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6762

Celebrada el jueves 30 de noviembre de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6779 del jueves 22 de febrero de 2024

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar la moderación de la presente sesión al Dr. Jaime Caravaca Morera, lo anterior con motivo de la afectación de salud de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones N.ºs 6706, ordinaria, del jueves 8 de junio de 2023, y 6738, ordinaria, del jueves 28 de setiembre de 2023, sin observaciones.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Recibimiento a exdirector y director de la Escuela de Filosofía
Informa que recibió al Dr. Mauricio Molina Delgado, exdirector de la Escuela de Filosofía (quien se jubiló), y al Dr. Sergio Rojas Peralta, director electo. Señala que intercambiaron aspectos de interés mutuo.
- b) Jefatura de la Oficina Jurídica (OJ)
Detalla que se organizó una reunión de transición de la jefatura de la OJ en la cual participaron la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, el Lic. Francis Mora Ballesteros y el Mag. David Fallas Redondo, quien asumirá la Dirección a partir del 1.º de diciembre de 2023.
- c) Proyecto de Sistema de Inteligencia del Mercado Laboral
Refiere que se llevó a cabo una reunión muy interesante con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que la UCR se involucre en un proyecto llamado “Sistema de inteligencia del mercado laboral”. Más adelante brindará detalles al respecto. Exterioriza que se siente muy entusiasmado ante el interés mostrado por parte de la OIT para que la UCR participe en este proyecto.
- d) Situación relacionada con la presencia de fauna silvestre en la Sede *Rodrigo Facio Brenes*
Indica que, finalmente, se logró concretar una reunión con el personal del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en relación con el complejo problema de la fauna silvestre que habita en el campus *Rodrigo Facio Brenes*, así como en otras sedes y recintos. Acordaron conformar el Comité de Vigilancia de los Recursos Naturales (Covirena) en la Universidad de Costa Rica. De contar con esta dinámica debidamente aprobada por el SINAC y el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) se podrá intervenir más fácilmente la situación de los mapaches, entre otros problemas complejos en esta materia.
- e) Edificio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS)
Comunica que la construcción del edificio de la OBS se encuentra en una etapa muy avanzada. La compañía se comprometió a entregarlo el 8 de diciembre de 2023. En lo particular, calcula que no estará listo para esa fecha, pero sí en una fecha próxima. Detalla que el personal de la OBS ya inició con las labores de la mudanza y han trasladado algunos bienes. Estima que entre enero y febrero 2024 podrían concretar el traslado.
- f) Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica
Comparte que el martes 21 de noviembre de 2023 asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica en la Iglesia de Coronado. Califica la presentación como extraordinaria. Se calcula que hubo más de 1000 personas asistentes.
- g) Visita a las Residencias Estudiantiles
Informa que visitó las Residencias Estudiantiles localizadas en el campus.
Exterioriza que quedó positivamente asombrado del buen estado de las residencias y del trabajo que ha desempeñado la M.Sc. Yamileth Rivera Salazar y todo su equipo. Tuvo la oportunidad de conversar con personas estudiantes sobre cómo se sienten en ese espacio y destaca que todas las valoraciones que le transmitieron fueron muy positivas.
- h) Congreso Internacional de Evaluación de Lenguas Extranjeras
Menciona que participó en el Congreso Internacional de Evaluación de Lenguas Extranjeras, destaca que se trató de una actividad bastante grande.
- i) Encuentro *25N hacia una universidad con nosotras*
Comparte que participó en la actividad *25N hacia una universidad con nosotras*, desarrollada en el Edificio de Educación Continua (EDUCOM). Fue una actividad realizada con muchísimo entusiasmo, en la cual participaron, fundamentalmente, mujeres, de hecho, refiere que no había ningún hombre presente en la actividad.
- j) Inauguración de la compostera universitaria
Señala que asistió a la inauguración de la compostera institucional. En esta actividad también participó el Dr. Carlos Araya, a quien agradece la asistencia.

Destaca que este es un “tremendo” aporte y un “tremendo” avance en el campo ambiental de la Institución. El objetivo es que todo lo que se genere por los cortes de zacate y por las podas de los árboles, así como todo residuo orgánico, incluso los residuos de las sodas, puedan depositarse en esta compostera. Explica que ya se cuenta con un “aparato” para este propósito, ya les mostraron cómo funciona: se mueve por medio de un tractor grande. El abono será utilizado no solo en la UCR, sino que –perfectamente– puede ser donado a quien lo necesite.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para que, posterior a la Propuesta de Miembros CU-30-2023 en torno a la modificación del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para la definición de llegadas tardías en los cursos autorizados con asistencia obligatoria en la Universidad de Costa Rica, se analice el Dictamen CAFP-22-2023 referente a la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del Almacén Principal según demanda”, se revise el acuerdo de la sesión N.º 6761, del martes 28 de noviembre de 2023, artículo 9, en torno al nombramiento de la persona representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y se conozca el Dictamen CDP-12-2023 en torno a requerir a la Vicerrectoría de Investigación el informe correspondiente, elabore el dictamen, y presentarlo al Órgano Colegiado para que decida sobre la renovación contractual del profesor Franco Pupulin.

ARTÍCULO 5. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: proyecto de ley relacionado con el fomento de la actividad física y la recreación; preocupaciones en torno al Laboratorio de Nutrición Humana de la Escuela de Nutrición; convocatoria de la Caja Costarricense del Seguro Social a personas excluidas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas; presentación del Índice de Competitividad Cantonal; conmemoración del Día de la Abolición del Ejército; visita a la Facultad de Odontología; proyecto relacionado con la salud bucodental de mujeres con cáncer de mama; conversatorio con el equipo de trabajo del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información; taller con el personal administrativo de la Institución, e inseguridad en el área donde se ubica la estación del tren.

ARTÍCULO 6. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

El Dr. Carlos Palma informa que en la CAE analizaron dos temas: las residencias estudiantiles, y la iniciativa que, en su momento, presentó la Br. Miryam Paulina Badilla Mora (exrepresentante estudiantil ante el Consejo Universitario), relacionada con un reglamento sobre el proceso de matrícula.

El primero, ya fue discutido por el pleno. Refiere que al documento original se le hicieron los cambios según lo discutido en las sesiones, para una mejor interpretación del documento. Espera presentarlo ante el Órgano Colegiado previo a la conclusión del 2023. Reflexiona que las residencias son fundamentales como un incentivo de becas que se brinda a la población estudiantil.

El segundo caso, cuando fue discutido en la Comisión se dieron cuenta de que, efectivamente, se hace difícil reglamentar todo el proceso de matrícula, por cuanto se trata de situaciones y dinámicas muy cambiantes; por ejemplo, pueden suceder atrasos o adelantos de fechas respecto a situaciones que la ViVE establezca.

Por consiguiente, concluyeron que este no sería un reglamento apropiado para enmarcar una actividad que es dinámica y que cambia cada semestre o cada año. No obstante, a raíz de algunas observaciones que presentó la Srta. Natasha García, consideraron importante abrigar su iniciativa, pero no para considerarlo en ese reglamento, sino para hacer un pase a la misma comisión, con el fin de analizar si se relaciona con cambios que se deben efectuar en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, es decir, en condición de valores agregados a los reglamentos que ya se tienen. En ese sentido, se acordó solicitar dicho pase a fin de conocer a fondo la iniciativa planteada por la Srta. García.

ARTÍCULO 7. La Srta. Valeria Bolaños Alfaro presenta la Propuesta de Miembros CU-30-2023 en torno a la modificación del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* para la definición de llegadas tardías en los cursos autorizados con asistencia obligatoria en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6681, artículo 4, celebrada el 3 de mayo de 2018, aprobó¹ la modificación al artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE)* con el objetivo de incorporar la manera en que se aplicará la asistencia obligatoria en los cursos y los detalles que deben indicarse en el programa del curso.
2. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6749, artículo 4, celebrada el martes 24 de octubre de 2023, aprobó la modificación del artículo 14 bis del *Reglamento del Régimen Académico Estudiantil*, derivada de la Comisión de Asuntos Estudiantiles², en la cual se incorporó la necesidad que tiene la población estudiantil de la atención y tratamiento de la salud mental como una prioridad frente a cualquier tipo de prueba académica y una razón válida para reponer una determinada evaluación.

1. Dictamen CAE-DIC-18-001.

2. Mediante Dictamen CAE-05-2023.

3. El *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en el artículo 14, define:

Todo curso que se imparte en la Universidad de Costa Rica debe tener un programa. Este debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos, la obligatoriedad de la asistencia a lecciones, según corresponda y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar.

4. El artículo 14 bis establece con respecto a la asistencia obligatoria en los cursos de la Universidad de Costa Rica:

La asistencia a los cursos de la Universidad de Costa Rica no es obligatoria para los entornos presenciales ni virtuales.

Excepcionalmente, los cursos podrán tener asistencia obligatoria en algunas de sus actividades académicas de forma específica o en la totalidad de las actividades del curso.

Las lecciones y actividades académicas de asistencia obligatoria deben desarrollar conocimientos, competencias teórico-prácticas o habilidades técnicas requeridas para el ejercicio profesional, en un espacio y tiempo determinados, no repetibles o difícilmente repetibles, en razón de la metodología aplicada. Podrán considerarse, para tal efecto, actividades realizadas en laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios y otros análogos.

Para que un curso tenga lecciones y actividades de asistencia obligatoria, la unidad académica, previa aprobación de su asamblea, deberá proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, que el curso requiere la participación presencial activa de la persona estudiante, con al menos cuatro meses calendario antes de iniciar el ciclo lectivo.

La propuesta deberá indicar la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria, el tipo y número máximo de ausencias permitidas y su motivación, y si la asistencia obligatoria se aplicará total o parcialmente al curso.

La Vicerrectoría de Docencia analizará el fundamento de la propuesta y emitirá la resolución que corresponda en un plazo máximo de tres meses calendario después de recibida la solicitud.

(...)

Cuando la asistencia obligatoria se aplica solo a actividades específicas, estas deberán indicarse de forma explícita en el programa, señalando que estas no son repetibles y las consecuencias de no asistir a estas.

(...).

5. El *RRAE* prevé la asistencia obligatoria en algunos cursos considerados como casos excepcionales previamente autorizados por la Vicerrectoría de Docencia; no obstante, no se establece en la normativa un criterio que defina el tiempo que debe haber transcurrido en una clase para que la llegada de una persona estudiante posterior a la hora del inicio del curso pueda ser tomada como una ausencia y deba ser debidamente justificada.

6. La arbitrariedad de este aspecto genera que existan diversas interpretaciones sobre lo que califica o no como una ausencia y cuánto tiempo posterior al inicio de la clase se considera ausente. Por ejemplo, una persona estudiante que llegó cinco minutos tarde podría ser o no estimada como ausencia, de manera discrecional por la persona docente.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar y valorar la inclusión del tiempo que debe haber transcurrido en una clase para que la llegada de una persona estudiante posterior a la hora del inicio del curso de asistencia obligatoria pueda ser tomada como una ausencia, mediante la modificación al artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, como se presenta a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

CAPÍTULO V

De la administración de los cursos

ARTÍCULO 14 bis. La asistencia a los cursos de la Universidad de Costa Rica no es obligatoria para los entornos presenciales ni virtuales.

Excepcionalmente, los cursos podrán tener asistencia obligatoria en algunas de sus actividades académicas de forma específica o en la totalidad de las actividades del curso.

Las lecciones y actividades académicas de asistencia obligatoria deben desarrollar conocimientos, competencias teórico-prácticas o habilidades técnicas requeridas para el ejercicio profesional, en un espacio y tiempo determinados, no repetibles o difícilmente repetibles, en razón de la metodología aplicada. Podrán considerarse, para tal efecto, actividades realizadas en laboratorios, clínicas, talleres, trabajos de campo, giras, prácticas profesionales, simulación de juicios y otros análogos.

Para que un curso tenga lecciones y actividades de asistencia obligatoria, la unidad académica, previa aprobación de su asamblea, deberá proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, que el curso requiere la participación presencial activa de la persona estudiante, con al menos cuatro meses calendario antes de iniciar el ciclo lectivo.

La propuesta deberá indicar la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria, el tipo y número máximo de ausencias permitidas y su motivación, y si la asistencia obligatoria se aplicará total o parcialmente al curso.

La Vicerrectoría de Docencia analizará el fundamento de la propuesta y emitirá la resolución que corresponda en un plazo máximo de tres meses calendario después de recibida la solicitud.

Solamente se deberán remitir nuevas propuestas cuando se presenten modificaciones en los cursos que impliquen un cambio en su condición de asistencia a clases. Cuando la asistencia obligatoria se aplica solo a actividades específicas, estas deberán indicarse de forma explícita en el programa, señalando que estas no son repetibles y las consecuencias de no asistir a estas.

En aquellos cursos cuya totalidad de actividades y lecciones sea de asistencia obligatoria, la unidad académica indicará en el programa del curso el número máximo de ausencias permitidas, sean estas justificadas o injustificadas, con las cuales se pierde el curso.

Serán motivo de ausencias justificadas de la persona estudiante: la muerte de parientes hasta de segundo grado, de una persona con la que haya tenido una relación parental análoga o una relación afectiva, alguna circunstancia que afecte su salud integral u otra situación de fuerza mayor o caso fortuito.

También será motivo de justificación la participación en actividades de interés institucional declaradas por el órgano competente o las de representación estudiantil.

La solicitud para la justificación de ausencias debe presentarla ante la persona docente que imparte el curso junto con el documento probatorio idóneo y las razones por las cuales no pudo asistir a lecciones, a más tardar cinco días hábiles a partir del momento en que se reintegre normalmente a sus estudios.

Cuando la justificación se apruebe y se haya aplicado alguna evaluación durante la ausencia, se llevará a cabo la reposición de la prueba y se procederá según lo dispuesto en el artículo 24 de este reglamento.

La persona estudiante, será considerada ausente al no presentarse a las lecciones y actividades académicas de asistencia obligatoria tras haber transcurrido 15 minutos después de la hora de inicio del curso. Esta disposición podrá flexibilizarse en casos de existir un previo acuerdo entre las personas estudiantes y la persona docente.

Cuando la totalidad de actividades sean de asistencia obligatoria, una vez superado el máximo de ausencias **sin justificar**, la persona estudiante no podrá realizar ninguna actividad o evaluación y el curso se reportará perdido con la sigla RPA (reprobado por ausencias), de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de este reglamento.

La persona estudiante podrá continuar asistiendo a aquellos cursos que posean actividades académicas específicas de asistencia obligatoria, según lo indicado en el programa del curso, salvo

que su asistencia represente un peligro para su seguridad, para las demás personas que participan en este o para los equipos instalados en talleres, clínicas o laboratorios.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-22-2023 referente a la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del Almacén Principal según demanda”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Ley general de contratación pública*, Ley N.º 9986, en el artículo 74- *Contrato de suministro* establece:

Regulación y modalidades del contrato de suministro de bienes

Considerando la necesidad que se pretende solventar, la Administración decidirá la modalidad de contratación de suministros de bienes que mejor satisfaga su necesidad, ya sea por cantidad definida, consignación, entrega según demanda o cualquier otra modalidad que resulte aplicable (...).

Asimismo el *Reglamento a la Ley general de contratación pública*, en su artículo 195, el cual regula la modalidad de contrato de suministros según demanda, señala:

En esta modalidad de contratación, la Administración adquiere determinados bienes, según sus necesidades sin que exista obligación alguna de adquirir una cantidad determinada (...).

2. La Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda” se tramita en atención a la Decisión inicial N.º 69931 y su respectiva solicitud de compra N.º 2022-6364 (replicada en el presente año con la solicitud de compra N.º 2023-518). En la Decisión inicial N.º 69931 se indicó que, debido a que el papel higiénico y el papel toalla tienen un alto consumo por parte de las unidades, se gestiona esta licitación mayor por demanda para el reaprovisionamiento continuo del almacén principal de la Oficina de Suministros para, de esta manera, evitar compras por caja chica u otras modalidades que puedan provocar fraccionamiento y un mayor gasto para la Institución.
3. El 20 de abril de 2023, mediante publicación electrónica en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), se invitó a participar en este proceso de contratación.
4. El 23 de junio de 2023, se llevó a cabo la apertura de las ofertas que se recibieron para este proceso de compra.

5. Con base en el estudio legal, el análisis técnico y la evaluación de las ofertas, la Oficina de Suministros elaboró la Recomendación de Adjudicación OS-65-2023, mediante la cual sugirió la adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda”, a las empresas:

- PROLIM PRLM SOCIEDAD ANÓNIMA, partida 1 (papel higiénico para dispensador).
- MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, partida 2 (papel toalla para dispensador de uso doméstico).
- PRODUCTOS SANITARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, partida 3 (papel toalla tipo mayordomo) y partida 4 (papel toalla para dispensador de alto rendimiento premium).

Lo anterior, por un monto anual de \$280 000 000,00 y un monto total de \$1 120 000 000,00 (el cual incluye posibles prórrogas hasta por un máximo de cuatro años).

6. La Junta de Adquisiciones analizó la Recomendación de Adjudicación UADQ-65-2023 y su contenido presupuestario y, mediante el acuerdo OS-JA-0020-2023, del 23 de octubre de 2023, aprobó esta recomendación de adjudicación e indicó: *la Junta de Adquisiciones certifica que esta contratación cuenta con los recursos suficientes de acuerdo con el artículo 38 de la Ley general de contratación pública para enfrentar la erogación respectiva.*

7. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-1076-2023, del 2 de noviembre de 2023, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado lo siguiente:

- Decisión inicial N.º 69931, en la que se indica la justificación y que el proceso será mediante una licitación por demanda.
- Partida presupuestaria 090-000-0001-2990500
- Solicitudes de compra GECO 2022-6364 y GECO 2023-518.
- Formularios de estimación de la cláusula penal y tabla de estimación de la cláusula penal.
- Pliego de condiciones con sus respectivas aclaraciones y prórroga. En el pliego de condiciones consta el Histórico de consumo, en atención a lo dispuesto en el artículo 195 del *Reglamento a la Ley general de contratación pública*.
- Apertura de las ofertas y evaluación de estas según los factores establecidos en el pliego de condiciones: 75% precio, 10% certificación pyme al día y 15% criterios de sostenibilidad.
- Análisis legal y técnico de las ofertas.
- Cumplimiento de requisitos de los oferentes recomendados para ser adjudicados.
- Contenido y compromiso presupuestario.

- Recomendación de Adjudicación OS-65-2023 y el respectivo acuerdo de la Junta de Adquisiciones OS-JA-0020-2023.

- Garantía de cumplimiento.

- Resolución de Rectoría R-153-2023, en la cual se establecen los límites para la contratación administrativa y las respectivas instancias de adjudicación.

- Información adicional requerida a la Oficina de Suministros respecto a la decisión inicial, la cantidad de líneas contempladas en el pliego de condiciones y documentos correspondientes a la empresa MOLI DEL SUR S.A.

Con base en la revisión de estos documentos, la Oficina Jurídica concluyó: *esta asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación (...).*

Sin embargo, recomendó *verificar nuevamente que las empresas recomendadas se encuentran al día con la Caja Costarricense de Seguro Social y el FODESAF, ya que las consultas incorporadas en el expediente digital fueron realizadas en el mes de junio.*

8. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó el expediente de la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda” y mediante el oficio OCU-R-178-A-2023, del 10 de noviembre de 2023, manifestó haber verificado para este procedimiento en particular:

- Solicitud de compra y decisión inicial.
- Histórico de consumo para los productos objeto de la contratación, de conformidad con lo que exige el artículo 195 del *Reglamento a la Ley general de contratación pública* referente a la modalidad de contrato según demanda.
- Apertura de las ofertas.
- Análisis legal, estudio técnico y valuación de las ofertas.
- Análisis presupuestario.
- Recomendación de Adjudicación OS-65-2023 y acuerdo de la Junta de Adquisiciones mediante el cual se aprueba la recomendación.
- Visto bueno, en términos de control de legalidad, brindado por la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-1076-2023).

9. De conformidad con la conclusión de la Oficina Jurídica en su Dictamen OJ-1076-2023, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2023, le solicitó a la Oficina de Suministros indicar *si al día de hoy las tres empresas que se*

recomiendan adjudicar mediante este proceso de compra se encuentran al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Al respecto, la Oficina de Suministros remitió los comprobantes de las consultas realizadas en los sistemas de la CCSS y FODESAF, en los cuales se verificó que al 24 de noviembre las empresas por adjudicar se encuentran al día con sus obligaciones (correo electrónico del 24 de noviembre).

ACUERDA

Adjudicar la Licitación Mayor N.º 2023LY-000001-0000900001 “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda”, de la siguiente manera:

A: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula jurídica: 3-101-242129

Partida 1

Nombre del producto:

PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADOR, COLOR BLANCO, ROLLO DE 500 m (+/- 5 m), HOJA SENCILLA, TOTALMENTE LIBRE DE CLORO Marca THINK GREEN Modelo 500 MTS

Lugar de entrega: Unidad de almacenamiento y distribución, almacén de Suministros.

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de pedido. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Precio unitario: ₡1 679,00

A: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula jurídica: 3-101-149768

Partida 2.

Nombre del producto:

PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR, DESECHABLE PARA GABINETE O DISPENSADOR, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA, LONGITUD DEL ROLLO 240 A 305 MT (+/- 5 MT), ALTA ABSORBENCIA, PAPEL RESISTENTE Y DE SUAVE TEXTURA Marca TORK Modelo UNIVERSAL

Lugar de entrega: Unidad de almacenamiento y distribución, almacén de Suministros.

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de pedido. Para los casos

catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Precio unitario: ₡3 527,01

A: PRODUCTOS SANITARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula jurídica: 3-101-246553

Partida 3.

Nombre del producto:

PAPEL TOALLA DE 100 HOJAS POR ROLLO DESECHABLE (+/- 10 HOJAS), EMPAQUE INDIVIDUAL, COLOR BLANCO, TEXTURA SUAVE, NO ÁSPERA AL TACTO, CON MICROGOFRADO, EMPACADO EN BULTOS DE 24 UNIDADES Marca KIMBERLY CLARK Modelo 30219278

Lugar de entrega: Unidad de almacenamiento y distribución, almacén de Suministros.

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de pedido. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Precio unitario: ₡510,00

Partida 4.

Nombre del producto:

PAPEL TOALLA PREMIUM PARA DISPENSADOR, DESECHABLE PARA GABINETE O DISPENSADOR, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA, LONGITUD DEL ROLLO 305 m (+/- 5 m), ALTA ABSORBENCIA, PAPEL RESISTENTE Y DE SUAVE TEXTURA Marca SCOTT Modelo 30204303

Lugar de entrega: Unidad de almacenamiento y distribución, almacén de Suministros.

Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente en que el contratista recibe la orden de pedido. Para los casos catalogados como urgentes, el plazo de entrega de los pedidos será de 2 días hábiles hasta un máximo de 5 pedidos urgentes al mes.

Garantía técnica: 12 meses contra defectos de fabricación.

Precio unitario: ₡6 723,00

Según lo estipula la Ley N.º 9635 en su artículo 11, inciso 2.d., la Universidad de Costa Rica está gravada con tarifa reducida del 2% del Impuesto de Valor Agregado.

Todo con fundamento en la Decisión inicial y las ofertas.

MONTO RECOMENDADO ANUAL: ₡280 000 000,00 (doscientos ochenta millones de colones con 00/100).

MONTO RECOMENDADO INCLUYENDO POSIBLES PRÓRROGAS: ₡1 120 000 000,00 (mil ciento veinte millones de colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede con la revisión del acuerdo de la sesión N.º 6761, artículo 9, del martes 28 de noviembre de 2023, en torno al nombramiento de la persona representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** revocar el acuerdo de la sesión N.º 6761, artículo 9, por cuanto no se atendieron los requerimientos reglamentarios para considerar elegida a la persona.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar como representante del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo al MBA Irwin Salazar Rodríguez, por un periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-12-2023 en torno a requerir a la Vicerrectoría de Investigación el informe correspondiente, elabore el dictamen, y presentarlo al Órgano Colegiado para que decida sobre la renovación contractual del profesor Franco Pupulin.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* dispone la posibilidad de nombrar a personas destacadas que carezcan de grado académico, mediante la figura de categoría especial:

ARTÍCULO 58. El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La renovación del contrato requiere la presentación de un informe de evaluación del desempeño, realizado por la Vicerrectoría correspondiente.

La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, y se otorga para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales, con base

en la propuesta justificada y avalada por la Asamblea de la unidad académica correspondiente.

El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.

2. El Dr. Adam Karremans Lok, director del Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester, así como el Consejo Científico del Jardín Botánico Lankester solicitaron al Consejo Universitario la renovación del contrato del profesor Franco Pupulin, por un nuevo periodo de cinco años, en la categoría especial, asimilado a la categoría de catedrático para efectos salariales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, cuyo nombramiento se realizaría con cargo al presupuesto ordinario 269 de esa unidad académica de investigación³.
 3. El Dr. Adam Karremans Lok manifestó que la labor realizada por el profesor Franco Pupulin desde su contratación en 2003 *ha sido fundamental para el desarrollo científico del JBL y ha contribuido con múltiples aportes a la proyección nacional e internacional de esta unidad de investigación.*
 4. Desde el 2003, el Consejo Universitario ha nombrado como docente de la Universidad de Costa Rica al profesor Franco Pupulin, mediante la denominada categoría especial, y sus nombramientos para efectos salariales se han asimilado a la categoría de catedrático, según consta en los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado en las sesiones N.ºs 4837, artículo 5, del 15 de octubre de 2003; 5312, artículo 6, del 26 de noviembre de 2008; 5784, artículo 14, del 12 de diciembre de 2013, y 6243, artículo 5, del 4 de diciembre de 2018.
 5. Durante su vida universitaria, el profesor Franco Pupulin ha mantenido una producción científica permanente en el campo de la Orquideología, además de contribuir con sus conocimientos y experiencia al quehacer académico de las unidades académicas vinculadas con el Jardín Botánico Lankester. A su vez, como especialista en dicho campo de estudio, reconocido tanto en Costa Rica como en el ámbito internacional, ha colaborado en la proyección y en el desarrollo científico institucional.
 6. Entre los aspectos más destacados de su trayectoria institucional, se mencionan los siguientes:
Aportes al desarrollo científico, al igual que a la proyección nacional e internacional del Jardín Botánico Lankester
 - Más de 270 publicaciones (artículos en revistas arbitradas, artículos de divulgación y libros)
 - Desarrollo de proyectos de investigación
 - Participación en congresos (como expositor y organizador)
- ³ Oficio CIJBL-501-2023, del 12 de octubre de 2023, y acuerdo del Consejo Científico del Jardín Botánico Lankester adoptado en la sesión N.º 118-2023, artículo 1, del 27 de setiembre de 2023.

- Dirección y edición de la Revista *Lankesteriana*
 - Coordinador de investigación del Jardín Botánico Lankester
 - Formación de estudiantes.
7. La Vicerrectoría de Investigación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, evaluó el informe de labores del profesor Franco Pupulin para el periodo 2019-2023, a partir de los siguientes criterios: gestión de investigación; difusión y divulgación, gestión científica y reconocimientos. Finalmente, la Vicerrectoría de Investigación consideró muy satisfactorio el desempeño del profesor Franco Pupulin durante el periodo en análisis⁴.

ACUERDA

Renovar el nombramiento en categoría especial del profesor Franco Pupulin desde el 1.º de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028 y mantener para efectos salariales la asimilación a la categoría de profesor catedrático.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CE-6-2023 en torno a analizar la gestión de la infraestructura institucional.

ARTÍCULO 13. La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-6-2023 en torno a analizar la gestión de la infraestructura institucional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa, y el Arq. Esteban Camacho Mosheim, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), presentaron ante el Consejo Universitario el sitio web del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) correspondiente a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes* (sesión N.º 6648, artículo 6, del 3 de noviembre de 2022).
2. El Arq. Kevin Cotter Murillo, funcionario de la OEPI, mediante Nota aclaratoria 01-2022, del 4 de noviembre 2022⁵, señaló ciertas imprecisiones expuestas por la Arq. Ulloa Dormond respecto al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES, conocido como proyecto del Banco Mundial). Brindó una lista de iniciativas de desarrollo institucional que contempla dicho proyecto, el detalle de los proyectos en los cuales se rescindió el contrato por incumplimiento de los contratistas y requirieron nuevos contratos para completar las obras, así como de los edificios inoperativos al finalizar el proyecto.

4. Oficio VI-7457-2023, del 21 de noviembre de 2023.

5. Nota Externo-CU-1237-2022.

Asimismo, el Arq. Cotter explicó que, de las demás universidades que integran el Consejo Nacional de Rectores (Conare), la Universidad de Costa Rica fue la que mejor utilizó el monto del préstamo otorgado al Gobierno de la República, y logró un 99.99% de ejecución al final del periodo, por lo que fue la que dedicó mayor porcentaje del dinero en ejecución de infraestructura.

También se refirió al informe final de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)⁶ sobre el PMES, de cuyas recomendaciones solo una va dirigida a infraestructura, para lo cual la Rectoría junto con OEPI gestionó esos proyectos luego de los incumplimientos contractuales de los contratistas originales.

Además, aseguró que, respecto a las inconformidades del director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), la OCU realizó un estudio específico⁷ a solicitud del Consejo Universitario, en el cual se evidenció una responsabilidad compartida entre los diseñadores de la OEPI y el INIFAR, en cuanto a la deficiente y difusa comunicación en la definición de requerimientos; sin embargo, no se puede afirmar que fuera un error grave de gestión. Así también, a solicitud de la Administración, la OCU está desarrollando otras investigaciones de edificios.

Finalmente, advierte que la afirmación de la jefa actual de la OEPI sobre la mala gestión del proyecto del Banco Mundial no cuenta con las evidencias de respaldo.

3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6649, artículo 3, inciso k), del 8 de noviembre de 2022, conoció la nota suscrita por el Arq. Kevin Cotter Murillo y acordó: *trasladar la nota Externo-CU-1237-2022 a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, para que se emita aclaración a lo presentado en la nota.*
4. La Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la OEPI, respondió al Consejo Universitario con el oficio OEPI-1182-2022, del 30 de noviembre de 2022, en el cual aclaró aspectos sobre su presentación ante este Órgano Colegiado y sobre la nota suscrita por el Arq. Kevin Cotter Murillo. Al respecto, recordó que el POT se mostró *haciendo énfasis en los componentes que fueron desarrollados durante el 2021 y 2022 como las metas estratégicas, principios rectores y los proyectos estratégicos que, de manera articulada, definen el plan.*

Particularmente, se explicó con más profundidad y amplitud el principio de eficiencia y racionalidad, y cómo este se debe relacionar con la gestión en el diseño, la inspección y la operación de la infraestructura universitaria.

A propósito de la pertinencia de impulsar acciones concretas de mejora, se expusieron datos generales, referentes a

6. Oficio OCU-635-2020 del 18 de diciembre de 2020.

7. Informe OCU-R-198-2021.

los proyectos desarrollados con el empréstito del Banco Mundial. Específicamente, los relacionados al estado actual de dieciocho edificios construidos con este financiamiento, señalando que seis de estos edificios se encontraban en una fase de operación parcial o bien, con vicios ocultos por corregir y dos en un estado no operativo.

Esto se hizo con el objetivo de evidenciar la necesidad de implementar estrategias que mejoren los procedimientos y productos inherentes a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y de igual manera, presentar las acciones concretas que se están impulsando con este fin.

Algunos de los datos presentados (que en este comunicado serán ampliados) evidencian claras oportunidades de mejora, las cuales, si no son aprovechadas pueden tener un alto costo para la sostenibilidad de la OEPI. Debido a esto, y considerando lo importante que es dar fundamento a las afirmaciones realizadas, seguidamente, se abordará con mayor detalle y profundidad la información presentada ante el Consejo Universitario, en aras de la transparencia y con el objetivo final de elevar la efectividad de los proyectos de infraestructura desarrollados por la OEPI.

1. Con respecto a las oportunidades de mejora en la gestión del diseño de obras de infraestructura en la OEPI

La OEPI ha realizado las siguientes acciones de mejora en la gestión del diseño de obras de infraestructura con el objetivo de aumentar la efectividad de las inversiones.

- Priorizar, a partir de criterios técnicos, las necesidades de infraestructura física, con el propósito de cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República, utilizando para dicho fin la herramienta: Marco de Priorización para infraestructura física, la cual es empleada desde el año 2021.
- Articular los proyectos de infraestructura con los planes de ordenamiento territorial (en fase de implementación en la sede Rodrigo Facio Brenes).
- Robustecer las etapas relacionadas con: estudios preliminares, diseño y verificación de alcances manera.
- Mejorar la trazabilidad de la toma de decisiones y la definición de acuerdos, en conjunto con la unidad usuaria.

Adicionalmente, esta Oficina implementará, a corto plazo, las siguientes acciones de mejora en la gestión de diseño de obras de infraestructura.

- Medir, categorizar, sistematizar información relacionada con la condición, tipo de uso, factor de ocupación, etc. de la planta física existente.

- Cuantificar la capacidad instalada de la Institución, en términos de infraestructura física.
- Aplicar criterios de emplazamiento (ya creados) y sostenibilidad (en proceso de ser compilados en una herramienta) durante los procesos de estudios preliminares y anteproyectos.
- Revisar desde el consejo asesor las etapas tempranas de configuración y levantamiento de necesidades.

Lo anterior se plantea como respuesta a problemáticas que pueden ser ejemplificadas a partir de los siguientes hallazgos:

1. Al respecto de la necesidad de establecer criterios para priorizar las necesidades de infraestructura de la Universidad, la Contraloría General de la República (CGR) ha manifestado lo siguiente:

“...se determinó que la UCR carece de un documento consolidado e integral que reúna las necesidades de infraestructura institucional, a nivel de sede central y sedes regionales que permita orientar el uso de recursos en el mediano y largo plazo, que contemple, al menos, criterios de priorización debidamente formalizados, diagnósticos integrales para la planificación ejecución de los proyectos y análisis de riesgos; que asegure, de forma razonable, que los recursos que se planifican y ejecutan se dirigen hacia los proyectos de mayor impacto y urgencia.”

Fuente: DFOE-SOC-IF-00010-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020.

2. Al respecto de la trazabilidad en torno a la toma de decisiones y la definición de acuerdos, en conjunto con la unidad usuaria, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) señaló lo siguiente con relación al proceso de diseño del edificio para el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR):

“Se identifican fallas en la comunicación entre los involucrados, respecto a la información de los requerimientos y necesidades de los usuarios, así como falta de mecanismos de resguardo de la información.”

Fuente: https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/minute/2021/6556.pdf#page=43

3. Al respecto de definir adecuadamente los alcances en obras de infraestructura, la unidad usuaria del INIFAR, manifestó lo siguiente:

“...el edificio del INIFAR, el cual quedó inconcluso y no funcional para el objetivo que se diseñó originalmente.”

4. Al respecto de la pertinencia de robustecer la comunicación con el usuario durante los estudios preliminares, diseño y verificación de alcances, la Cámara Costarricense de la Construcción en adelante (CCC) señaló lo siguiente:

“La CCC recomienda que, al igual que lo hace la CCSS, se involucre al usuario desde el comienzo del proyecto, para considerar sus necesidades y opiniones en todo momento, evitándose reprocesos posteriores y aumentar la satisfacción del usuario.”

Fuente: Minuta de Reunión sobre contratación administrativa entre la Cámara Costarricense de la Construcción y la Oficina Ejecutora de Programas de Inversión del Universidad de Costa Rica, de fecha lunes 31 de octubre de 2022.

2. Con respecto a las oportunidades de mejora en la gestión de supervisión de obras de infraestructura en la OEPI

La OEPI ha realizado las siguientes acciones de mejora en la gestión de la supervisión de obras de infraestructura con el objetivo de mejorar la efectividad de las inversiones:

- *Mejorar los controles durante el proceso de ejecución de las obras, para reducir los vicios ocultos y eliminar la tolerancia a la aceptación de objetos que no cumplen los alcances contratados.*
- *Mejorar los controles y la trazabilidad de las órdenes de cambio, durante la fase de ejecución del objeto contractual.*
- *Mejorar la trazabilidad y el control de los procesos de supervisión por medio de la implementación de la bitácora digital.*
- *Robustecer los procedimientos de recepción provisional y recepción definitiva de los proyectos para que exista mayor control cruzado durante la fase de aceptación del objeto contractual.*

Adicionalmente, la OEPI implementará a corto plazo las siguientes acciones adicionales:

- *Robustecer la comunicación con el usuario durante la fase de construcción instaurando reuniones periódicas.*
- *Instaurar un procedimiento único para la solicitud y la atención de defectos, vicios ocultos, daños u otros similares, detectados en los edificios durante el periodo “posventa”.*
- *Instaurar un procedimiento de “entrega técnica” del inmueble, al equipo de gestión de infraestructura.*

Estas acciones de mejora se fundamentan en los siguientes hallazgos:

a) Al respecto de las problemáticas detectadas por al OCU e incorporadas en el informe “Atención de inconformidades post entrega del edificio CICIMA”:

“...se observa que los materiales instalados en el laboratorio, no cumplen con los requerimientos indicados en los planos del cartel, los cuales, de acuerdo con los oficios OEPI-333-2019 y UEPMI-075-2018, tienen la aprobación del usuario.”

Además, se agrega que el informe técnico contratado a Fluctuum Acústica y Arquitectónica manifiesta que: “el cuarto acústico no se ajusta a los detalles de los planos constructivos ni a los planos as built”

“En relación con los materiales del Laboratorio de Microscopía Atómica, se aprecian inconsistencias entre las características técnicas de los materiales indicados en los planos constructivos (cartel licitación) y lo que se incorporó finalmente en la obra.”

“El material instalado en el cuarto acústico del Laboratorio de Microscopía Atómica no cumple con las características técnicas del material especificado en los planos de este proyecto”

“No se evidencia documentación o registros que respalden que se haya demostrado la equivalencia en calidad para la Trampa de Bajos, de acuerdo como lo solicitan las especificaciones técnicas ante la propuesta de materiales equivalentes.”

“El piso de porcelanato de los pasillos del edificio presenta vacíos debajo de las piezas instaladas producto de una deficiente instalación por parte de la empresa constructora.”

“Las cerraduras que se instalan en la puerta principal del edificio y salidas secundarias no corresponden a las indicadas en los planos.”

“Se observaron elementos constructivos, cuyas terminaciones, acabados y materiales utilizados no corresponden con los elementos y especificaciones técnicas establecidas en el cartel del nuevo edificio del CICIMA. Así como elementos constructivos cuya calidad no es equivalente ni superior a lo que estaba establecido en los planos constructivos.”

Fuente: OCU-R-141-2021 de fecha 06 de julio del 2021.

b) Al respecto de la inconformidad con la supervisión general en el proyecto: Ciclotrón-PET/CT, la de la unidad usuaria manifestó lo siguiente:

“...En virtud de las conversaciones sostenidas con usted recientemente sobre las diferentes irregularidades presentadas en el Edificio Ciclotrón, le solicito interponer sus buenos oficios con el fin de remover al Inspector General del Proyecto Ciclotrón-PET/CT y designar a una persona o personas encargadas para realizar la inspección y valoración de la obra construida por la Empresa Navarro y Avilés.”

Fuente: CICANUM-296-2021 de fecha 27 de julio del 2021.

c) Al respecto del cumplimiento de la garantía y la corrección de vicios ocultos, La unidad usuaria del proyecto: Sede del Atlántico, nuevo edificio de la carrera de Ingeniería en Desarrollo Sostenible, manifestó lo siguiente:

“...se evidenciaron una larga lista de aspectos que deben ser corregidos, aspectos que fueron comunicados a su persona mediante el oficio SA-CA-70-2020 y del cual se recibió respuesta mediante el oficio OEPI-162-2020.”

Fuente: SA-D-1124-2020 de fecha 20 de octubre del 2020.

“Como se pudo verificar, en el edificio se tienen equipos de alto costo y es un edificio nuevo, en el cual y según el listado que se adjunta es mucho lo que se debe corregir.”

Fuente: SA-D-1124-2020 de fecha 20 de octubre del 2020.

“Dado que este edificio tiene un año aproximadamente de haberse recibido, y que tenemos cerca de ocho meses de estar reportando este tipo de situaciones, agradezco nos brinde el apoyo necesario por parte de la oficina a su digno cargo, para solventar estos temas y no caer en la pérdida de garantía por parte de la empresa, y que esto provoque que en un tiempo cercano la Sede tenga que buscar los recursos para solventar aspectos que se han reportado en correos electrónicos y oficios.”

Fuente: SA-D-1124-2020 de fecha 20 de octubre del 2020.

d) Al respecto de los procedimientos de inspección de la OEPI, CCC manifiesta lo siguiente:

“La CCC indica que actualmente hay mucha informalidad en los proyectos de la UCR:

cancelaciones de última hora de las reuniones de inspección, las listas de corrección son llenadas por el mismo contratista y retrasos en la aprobación de materiales, en las labores de inspección y en la recepción de obras, que aunque después los retrasos son compensadas con un aumento del plazo, al contratista lo que le conviene es terminar el proyecto lo antes posible para evitar un incremento de los costos fijos. También hay un problema con las solicitudes postventa, pues las gestiones de los usuarios no llevan ningún filtro, haciendo que el contratista deba analizar más situaciones de las necesarias.”

Fuente: Minuta de reunión sobre contratación administrativa entre la Cámara Costarricense de la Construcción y la Oficina Ejecutora de Programas de Inversión del Universidad de Costa Rica, de fecha lunes 31 de octubre de 2022.

3. Con respecto a las oportunidades de mejora en la gestión de la fase operativa de las obras de infraestructura

La OEPI, en conjunto con la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración, ha trazado las siguientes acciones:

a) Integrar las instancias técnicas-administrativas encargadas del diseño y la supervisión de obras de infraestructura física.

b) Constituir un perfil profesional encargado de la gestionar la planta física existente, durante su fase operativa y de esta manera:

b.a Integrar / articular las fases de construcción con las de operación del edificio.

b.b. Elaborar, en coordinación con la unidad usuaria, planes estratégicos de mejora continua para planta física en operación.

b.c. Aumentar la vida útil, la funcionalidad y la intensidad de uso de planta física existente.

b.d. Constituir un enlace operativo entre la Sección de Mantenimiento de la OSG y la OEPI para la atención eficiente de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.

b.e. Desarrollar un expediente técnico de las edificaciones.

b.f. Dar asesoría técnica de forma directa a las sedes regionales, para establecer prioridades de inversión de recursos económicos propios.

i. Al respecto de integrar las instancias encargadas de la gestión del espacio y de la infraestructura física, la Rectoría manifestó lo siguiente:

“En su ejercicio de análisis de casos, la Comisión Coordinadora de Planta Física, ha detectado que

de manera constante en la Universidad se presenta la duplicación de procesos. Ante ello, en aras de corregir la desorganización institucional y fortalecer el área de planificación, la referida Comisión ha sugerido la integración de procesos relacionados con la gestión del espacio y de la infraestructura física.”

Fuente: Resolución de Rectoría R-271-2022 de fecha 07 de setiembre el 2022.

Es de suma relevancia reconocer que existe una prevalencia de procesos de diseño, licitación y construcción, que son desarrollados desde la Unidad de Diseño y Supervisión de obras en la (OSG) y la OEPI, sin una verdadera articulación. Esta realidad ha dado cabida a inversiones menos eficientes de los recursos de la Institución, a la duplicación de procesos (como la priorización), a la necesidad de reprocesos de diseño, licitatorios y constructivos, y al consumo excesivo de tiempo y energía en gestiones de coordinación entre ambas oficinas, para intentar uniformar criterios y articular estrategias.

Un caso concreto y reciente, es el del plan remodelación en la soda de la Facultad de Ciencias Económicas, desarrollado por la OSG y el reforzamiento estructural de este mismo edificio (el cual se circunscribe dentro de un plan general para el cumplimiento de las normas de seguridad humana) que fue elaborado por la OEPI. Aunque ambos proyectos fueron diseñados y licitados para atender necesidades distintas, existía una clara incompatibilidad entre ambos, hecho que pudo constatarse antes de que ambos iniciaran su etapa constructiva y que desencadenó en la suspensión del proceso de adjudicación y descarte del proyecto de remodelación de la soda.

Es importante aclarar que incompatibilidades de esta naturaleza no son evidentes y, por lo tanto, para una instancia como la Comisión Institucional de Planta Física (CIPF), no es posible identificarlas.

- ii. *Al respecto de dar una atención, más directa, pronta y especializada e. n temas de infraestructura, a las sedes regionales y sus recintos.*

En reuniones sostenidas con autoridades en las distintas sedes regionales, se ha prestado especial atención a recabar las oportunidades de mejora a propósito de la gestión específica que debe realizar la OEPI y de esta manera aportar de manera más efectiva al fortalecimiento de la regionalización de la educación superior pública. Con base en lo anterior, a través de la figura de Gestor de Infraestructura y a partir del 2023 se implementarán, entre otros, los siguientes ejes de acción:

1. *Designación de un gestor de infraestructura para cada sede regional.*
2. *Priorización de proyecto por Sede.*
3. *Asesoría y aprobación técnica de órdenes de servicios para obras de mantenimiento correctivo y preventivo, de manera pronta y descentralizada.*
4. *Visitas periódicas de diagnóstico y coordinación a las sedes regionales.*

4. *Con respecto a los seis edificios en operación parcial (o con vicios ocultos) y los dos edificios en estado no operativo, financiados con el empréstito del Banco Mundial.*

Durante la exposición, fue señalado que, de los dieciocho edificios financiados con el empréstito del Banco Mundial (BM), seis no se encontraban en operación completa o bien presentaban vicios ocultos por resolver y dos aún no eran operativos.

Primeramente, es importante aclarar que, aunque los proyectos de infraestructura desarrollados con este préstamo son veintitrés, solamente dieciocho corresponden a edificios per se, dado que los restantes responden a construcciones de diferentes índoles como: las obras urbanización en la Ciudad de la Investigación (finca 2) y las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de la Investigación y las sedes de Occidente y el Atlántico. El otro proyecto inicialmente no considerado en los datos que fueron señalados corresponde al edificio del INIFAR el cual fue financiado con fondos propios de la Universidad.

Ahora bien, tal y como lo señala el Arq. Kevin Cotter Murillo, por medio del oficio externo CU-1237-2022, el edificio de INIFAR es uno de los proyectos que “... forman parte de las iniciativas del Banco Mundial y por lo tanto son compromisos institucionales adquiridos con Ente internacional.”

Por lo tanto, si se considera esta obra dentro de este grupo, la cantidad de edificios no operativos debe incrementarse de dos a tres en total.

Posteriormente, el oficio presenta los proyectos desarrollados con el empréstito del BM (incluido el edificio del INIFAR), según su estado y con los oficios que referencian su condición actual. Continúa explicando que:

Los edificios considerados no operativos son obras cuyos componentes programáticos especializados (los que motivaron el desarrollo del proyecto y define su propósito funcional) no están en funcionamiento, debido a que las obras recibidas no alcanzaron los requisitos espaciales y/o funcionales, necesarios para iniciar su fase operativa.

Por su parte, los edificios considerados como parcialmente operativos o con vicios ocultos, son aquellos cuyos componentes programáticos especializados han podido iniciar operaciones de manera parcial o bien, son edificios a los que se les ha detectado vicios ocultos que comprometen su seguridad o funcionamiento a corto y mediano plazo.

5. Al respecto del señalamiento del Arq. Cotter con relación a: “Sobre la mención que hace la Arq. Ulloa a edificios inoperativos, al finalizar el PMES únicamente los edificios de Tecnologías en Alimentos en la Sede de Guanacaste y el del Centro de Investigaciones en Neurociencias no estaba siendo utilizado, pues en ese momento se ejecutaban contratos para finalizar las obras pendientes.

Además de los edificios señalados por el Arq. Cotter, deben sumarse a la lista de no operativos los construidos para el Ciclotrón PET/CT y para el INIFAR. Estas obras, aunque desde el 2020 fueron entregadas a las unidades usuarias, no puede afirmarse que han entrado en una fase operativa, ya que las obras recibidas no han alcanzado los requisitos espaciales y/o funcionales, necesarios para que las unidades usuarias desarrollen las actividades sustantivas que, en primera instancia, motivaron el desarrollo de la iniciativa.

Es importante indicar que, desde inicios del 2021 la OEPI, con apoyo de la Administración superior, ha asumido el compromiso de elaborar y llevar a cabo una serie de planes remediales⁸ que mejoren las capacidades funcionales de los proyectos categorizados como: no operativos o parcialmente operativos o con vicios ocultos.

El desarrollo de estos planes remediales es motivado a partir de la necesidad de subsanar deficiencias o incumplimientos que ya estaban presentes antes de la fecha

6. En relación con lo señalado por el Arq. Cotter al respecto de que: “...la Universidad de Costa Rica fue la que mejor utilizó el monto del préstamo otorgado al Gobierno de la República, logrando un 99.99% de ejecución al final del periodo...”

Es importante aclarar que durante la presentación realizada ante el CU no se emitió criterio al respecto del porcentaje de compleción en términos financieros, de los proyectos desarrollados con el empréstito de BM. Sin embargo, a partir de estos datos, puede inferirse que, aunque la ejecución económica del proyecto fue casi completa, esto no se tradujo, en todos los casos, en proyectos de infraestructura que cumplieran los propósitos que inicialmente motivaron su promoción y

desarrollo, ya que algunos proyectos, como el INIFAR requerían inversiones adicionales, de alta cuantía para poder ser funcionales y otros han requerido y requerirán reprocesos de diseño, inspección y ejecución. Lo anterior, se traduce de igual manera, en sobrecostos económicos, deterioro y/o vencimiento de garantías de equipos especializados de alta cuantía que no pueden ser instalados⁹ y pausas o retrasos tanto en el desarrollo de investigaciones como en la captación de fondos económicos por vínculo externo.

Finalmente, en el marco de un proceso de mejora continua, es importante recalcar lo señalado por el CU dentro de los acuerdos de la Sesión 6556-06 del 15 de diciembre de 2021 en donde se acuerda “...revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto...”

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones está comprometida a mejorar, en pro de la comunidad universitaria y la ineludible responsabilidad que tiene ante el país de hacer un uso altamente efectivo de los fondos públicos.

5. Producto del oficio OEPI-1182-2022, transcrito en el considerando anterior, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, en la sesión N.º 6656, artículo 10, del 1.º de diciembre de 2022, solicitó, en lo conducente, crear una comisión especial que investigara lo expuesto por la OEPI; sin embargo, en el artículo 11 se acordó: *trasladar la votación de la moción presentada por el Dr. Gustavo Gutiérrez referente al oficio OEPI-1182-2022 para la próxima sesión.*
6. La Rectoría, mediante el oficio R-8355-2022, del 2 de diciembre de 2022, solicitó al Consejo Universitario aprobar la moción respecto al informe de la OEPI, a fin de conformar una comisión especial que emita un análisis para dimensionar el tema desde una instancia objetiva e independiente de la Administración y de cualquier otra. En ese mismo oficio pidió que la Comisión no ejerza una función sancionatoria, pues eso le corresponde a otros entes de control interno, pero que sí determine los errores en el modelo de gestión y en los procesos de la OEPI que llevaron a entregar edificios que no eran operativos o que estaban parcialmente operativos, con el fin de proponer los cambios necesarios respecto a la normativa interna y corregir los posibles futuros errores de gestión.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-631-2022, del 6 de diciembre de 2022, remitió un

8. Ver OEPI-970-2021

9. Ver cuadro de planes remediales.

listado de los informes realizados o que se encuentran en proceso en la OEPI, de los últimos cinco años.

8. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6658, artículo 12, inciso t), del 8 de diciembre de 2022, acordó:
 1. *Crear una Comisión Especial para que analice la gestión de la infraestructura institucional. La Comisión estará conformada por los miembros Dr. Eduardo Calderón Obaldía, la MTE Stephanie Fallas Navarro y el Dr. Germán Vidaurrre Fallas, quien la coordinará. La Comisión determinará las unidades académicas a las cuáles solicitará nombrar una persona docente que fungirá como asesoría técnica.*
 2. *Que a más tardar el 1.º de julio de 2023 la Comisión eleve a este plenario el informe correspondiente.*
9. La Comisión Especial estuvo conformada, además de los miembros del Consejo Universitario designados, por las siguientes personas como asesoría técnica: el Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, de la Escuela de Ingeniería Industrial, y el Mag. Robert Anglin Fonseca, de la Escuela de Ingeniería Civil.
10. Esta comisión tiene como propósito analizar la gestión de la infraestructura institucional, con el fin de fortalecer la calidad de la gestión de los procesos de desarrollo y mantenimiento del espacio y de la infraestructura física universitaria, con los siguientes objetivos específicos:
 - a) Valorar la estrategia en el mediano y largo plazo (10 o 20 años).
 - b) Determinar si se debe fortalecer la capacidad de mantenimiento o de generación de nueva infraestructura.
 - c) Contar con criterios e instrumentos de priorización asignar recursos en la construcción y mantenimiento de la infraestructura.
11. La Resolución R-2209-2004 señala la necesidad de ordenar el ámbito de acción de la OEPI y de la Oficina de Servicios Generales (OSG), oficinas encargadas de la infraestructura institucional; establece que la OEPI se encarga de las obras mayores y la OSG del mantenimiento y de las obras menores cuyo monto no supere el límite establecido para la contratación directa. Además, crea la Comisión Coordinadora de Planta Física, a cargo de la coordinación entre oficinas, de sus planes de trabajo, conceptos arquitectónicos y de planificación.
12. La Contraloría General de la República (CGR), en el informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, denominado “Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)”, solicitó definir y oficializar los criterios de priorización en materia de

infraestructura, así como fortalecer la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos (infraestructura física y equipamiento de esos edificios).

13. La Rectoría, para lograr una coordinación institucional entre las diferentes oficinas y sectores responsables de la infraestructura universitaria y que los procesos sean armoniosos, eficaces y más expeditos, creó la Comisión *Ad-Hoc* de Infraestructura¹⁰, cuyas funciones fueron posteriormente asumidas por la Comisión Institucional de Planta Física.
14. La Administración Universitaria, a raíz del informe de la Contraloría General de la República, propuso a nivel interno¹¹ diversos procedimientos para mejorar la planificación, inclusión y ejecución de los proyectos de infraestructura, así como el control de la partida de bienes duraderos, a fin de atender adecuadamente las necesidades y requerimientos de la comunidad universitaria.

Además, la OEPI aplicó una herramienta marco de priorización para el desarrollo de infraestructura que cuenta con 3 grandes grupos de proyectos: 1. Proyectos estratégicos, 2. Ajuste a las normas, y 3. Desarrollo de infraestructura; sin embargo, esta herramienta cumplía solo con las solicitudes realizadas a esa oficina, por lo que posteriormente la OSG también aplicó una herramienta multicriterio de priorización, las cuales al final se unificaron.
15. La Oficina Jurídica¹², a solicitud de la Vicerrectoría de Administración¹³, manifestó, respecto a la creación de una Oficina de Infraestructura Física Universitaria, que el órgano universitario competente para emitir tal acuerdo es el Consejo Universitario, mientras que el reglamento de esa nueva dependencia le corresponde a la Rectoría, lo que supondría una revisión integral del *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones* (OEPI), como parte del nuevo órgano; no obstante, el Consejo Universitario debe definir si la nueva normativa es general o específica y, así, determinar el órgano competente para emitirla.
16. La Resolución de Rectoría R-271-2022, del 7 de setiembre de 2022, dejó sin efecto la Resolución R-2209-2004, pues resolvió que para fortalecer la planificación, ejecución y evaluación institucional y determinar las prioridades de la Universidad en materia de infraestructura es necesario integrar los procesos de la OEPI y de la Sección de Mantenimiento y Construcción (OSG) sobre esa materia. Además, encargó a la OEPI el diseño y construcción de la planta física institucional, mientras que a la Sección de

10. Resolución de Rectoría R-53-2021, del 26 de febrero de 2021.

11. Oficios OEPI-285-2021, OEPI-300-2021 y OEPI-380-2021, del 24 y 26 de marzo, y del 15 de abril de 2021, respectivamente, y Resolución de Rectoría R-102-2021, del 30 de abril de 2021.

12. Dictamen OJ-704-2022, del 12 de julio de 2022.

13. Oficio VRA-3037-2022, del 28 de junio de 2022.

Mantenimiento y Construcción la especializó en labores propias del mantenimiento.

17. Esta Comisión Especial, a fin de ampliar criterios, contó con la participación de las siguientes personas, quienes están directamente involucradas en la gestión de la infraestructura de la Universidad:

- Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.
- Ing. Antonio Marín González, jefe de la OSG; M.Sc. Johnny Badilla Barrantes, jefe de Coordinación Administrativa, e Ing. Sergio Álvarez González, jefe de la Sección de Mantenimiento y Construcción, todos de la Oficina de Servicios Generales (OSG).
- Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa; Ing. Ligia Bartels Madrigal, coordinadora del Departamento de Supervisión y Presupuesto, y Arq. Esteban Camacho Mosheim, asistente técnico de la jefatura, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).
- M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, jefa de la Oficina Jurídica; Ing. Carlos Granados Hernández y MBA. Mario Rivera Pérez, jefe y subjefe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), respectivamente, y M.Sc. Katty Elizondo Orozco, coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), como representantes de la Comisión Institucional de Planta Física.

18. Las personas funcionarias de la Administración invitadas por la Comisión Especial manifestaron los siguientes aspectos importantes:

- *A partir del informe de la Contraloría General de la República se detectaron duplicidades y situaciones específicas como las siguientes: retrasos y altos costos de las obras, obras inconclusas y algunas retenidas por los contratistas, obras concluidas que no satisfacen los requerimientos de las personas usuarias y partes interesadas, subutilización de espacios físicos vs. demanda creciente de mayor espacio físico, así como reprocesamiento de etapas: diseño, presupuestación y contratación. Esto, a causa de una confusa y desarticulada gobernanza institucional del espacio y la infraestructura física, tal como la imprecisa planificación para la definición, priorización y presupuestación de obras; atención “clientelar” a una demanda de espacio físico basada en una cultura de atomización y dispersión de recursos; poca claridad en la identificación de los requerimientos de las obras a realizar; procesos de gestión desarticulados; múltiples actores dispersos con poca capacidad de interoperación para actuar en conjunto, y duplicidades y choques entre órganos ejecutores: OEPI y OSG.*
- La gestión de la infraestructura posee 4 modalidades de atención:

a) Desarrollo de inversión: nueva infraestructura; remodelaciones, mejoras y ampliaciones; planes remediales, y compras y alquileres.

b) Mantenimiento correctivo: recobrar funcionalidad, seguridad o estética. Este tema se debe fortalecer, ya que va de la mano con la gestión de la contratación administrativa.

c) Atención emergencias: recuperar pérdida inmediata de funcionalidad o seguridad.

d) Mantenimiento preventivo: evitar afectaciones en la funcionalidad, seguridad y estética.

- Se empezó a articular de manera más horizontal el trabajo de la OEPI y de la OSG como oficinas gestoras de infraestructura, para lo cual la Administración se propuso los siguientes objetivos específicos:

a) Consolidar la planificación espacial de los campus universitarios.

b) Implementar protocolos para la planificación integral de los requerimientos de infraestructura física.

c) Garantizar la articulación de los procesos de desarrollo de nueva infraestructura física y el mantenimiento preventivo y correctivo de la existente.

d) Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en todos los procesos de gestión del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física universitaria.

e) Desarrollar mecanismos y herramientas para garantizar la calidad en la implementación de los procesos:

- Planificación integral y plurianual de la infraestructura física universitaria.

- Formulación y presupuestación de proyectos de obra física.

- Contratación de bienes y servicios para la ejecución de las obras.

- Control y fiscalización de la ejecución de proyectos de infraestructura.

- Evaluación y mejora de los procesos de gestión.

- Etapas: Para el logro de los objetivos, se está trabajando en etapas y bajo un enfoque de procesos: estratégicos, operativos y de soporte, que son requisitos indispensables para las partes interesadas. En la I etapa intervienen diversos actores (OEPI y OSG, unidades académicas, sedes regionales, oficinas administrativas, comisiones, municipalidades e instancias gubernamentales) para articular los procesos, mejorar los procedimientos, armonizar las herramientas comunes y actualizar la normativa. En la II etapa se realizarán los ajustes en

la estructura organizativa. Se está en el proceso del desarrollo interno de cada proceso.

- Articulación de procesos: En la Universidad existen procesos que deben estar relacionados con todas las etapas del ciclo de vida de la infraestructura, con lo cual se logra eficiencia, efectividad y mejores resultados en la inversión de recursos, así como mayor satisfacción de las unidades usuarias al tener menos intermediarios y más organización; por eso, se está propiciando la integración de procesos: en el 2022 se trasladaron profesionales de la OSG (Unidad de Diseño y Supervisión de Obras) a OEPI con funciones distintas, para reforzar el área de planificación. Se creó la figura de persona gestora de infraestructura, que es un enlace entre las personas encargadas de los procesos de diseño y las del mantenimiento, así como un acompañamiento a las unidades usuarias para priorizar las necesidades y detectar los problemas de manera más precisa.

La integración de procesos es indispensable y a la persona gestora le falta poder contar con cierta capacidad operativa para no depender de otras oficinas.

Asimismo, se ha ido propiciando la integración y coordinación entre oficinas que tienen algún rol en la gestión de la infraestructura, con lo que se tiene mayor orden, control y seguimiento de los proyectos para contar con una visión integral del desarrollo de la infraestructura institucional, en busca de la mejora continua y la calidad, mediante la retroalimentación por parte de la unidad usuarias. Además, se está tratando de cumplir con las reglamentaciones ambientales, ya que la UGA está teniendo la oportunidad de injerir desde su etapa de diseño; no obstante, la Universidad sigue siendo débil en cuanto a la sostenibilidad ambiental en la parte de diseños; es decir, falta hacer uso de construcciones sostenibles con edificios inteligentes para la optimización de los recursos, que es parte de las oportunidades de mejora que se han detectado, pero se ha trabajado técnicamente en todas esas articulaciones, para lo cual la comunicación ha sido un eje importante, pero falta profundizar al respecto, pues la gestión de infraestructura en la Universidad se concibió hace más de 30 años y es necesario que hayan cambios, pues los tiempos de ejecución, de contratación, la nueva ley para ejecutar el presupuesto y la regla fiscal, son diferentes, lo cual obliga a ser una instancia más ágil, adaptable, flexible, con procesos claros y que se ajuste a los nuevos tiempos.

Los principales valores de este cambio son la efectividad, la eficacia y la innovación, y la mayor limitación es la resistencia al cambio por la cultura organizacional tan marcada por tanto tiempo; sin embargo, hay conciencia de que la integración es importante y todo funciona mejor, por lo que cada vez se han ido involucrando más

personas en los procesos, pero es complejo cambiar la cultura universitaria de estructuras ya estables y consolidadas a nuevos modelos y a una forma diferente de gestión y de organización, para lo cual también se deben hacer cambios reglamentarios para asegurar un manejo eficiente de la infraestructura.

- Planificación: La planificación es esencial en toda institución y en la Universidad se debe tener una cultura de planificación de manera integral, con sus respectivos procedimientos y controles, para lo cual se hace necesaria la coordinación entre instancias y que una sola se encargue de la infraestructura para abordar de manera unificada las necesidades de la Universidad, con procesos integrados y canales de comunicación acordes. Eso es lo que se pretende con las personas gestoras de infraestructura, que son quienes conocen en detalle los recursos con que se cuenta y las necesidades de cada instancia, por lo que planifica y define prioridades, brinda soluciones viables y al final valora la gestión de calidad.

Por otra parte, la OPLAU y la OEPI trabajan en un proceso de priorización con la presupuestación plurianual, que permite, en primera instancia, visibilizar las necesidades de recursos financieros (infraestructura) para no afectar el presupuesto institucional.

Además, es primordial tener más planificación en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo.

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Un POT es una herramienta que permite crear un marco regulatorio para la toma de decisiones y para organizar el desarrollo de la planta física de la Universidad a largo plazo, de acuerdo con su entorno social, ambiental y paisajístico; permite la distribución del espacio y va ligado a la parte estratégica y presupuestaria.

En las sedes, estos planes emiten una ruta de acción para el desarrollo de infraestructura a 20 años, con una visión prospectiva sobre el comportamiento de las sedes, la cantidad de personas que atienden y las necesidades de infraestructura existentes, de acuerdo con las características de la región, por lo que para cada plan se buscan asesores especialistas en el contexto, a fin de tomar las mejores decisiones.

Los POT estén ligados a una planificación estratégica, con lo cual se tienen ejes de acción principales, análisis de aprovechamiento de espacios, donde están incluidos muchos actores para la toma de decisiones, que se plasman en lo operativo y posteriormente deben visualizarse en los reglamentos.

- Comisión Institucional de Planta Física: Esta comisión es la que define las directrices, los lineamientos y le da seguimiento a la operativización de las estrategias. Se

está trabajando en proyectos estratégicos y agrupando las necesidades existentes, a fin de potenciar la inversión en infraestructura y tener una nueva visión de lo que deberían ser los espacios universitarios. Para la democratización del espacio, se valoran las necesidades y de existir multiplicidades, se genera una misma respuesta, en términos físico espaciales, a múltiples unidades que pueden hacer uso de una misma edificación, con lo cual se disminuyen los edificios con bajo factor de ocupación, pues en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio hay edificios con un 33% de ocupación.

En la Comisión Institucional de Planta Física (CPF) se toman las decisiones utilizando como insumo el POT desarrollado por la OEPI.

- **Priorización:** La priorización en la atención de necesidades es compleja, ya que en la Universidad existe una dinámica “territorial” que, en algunos casos, afecta la maximización del uso de los recursos disponibles.

Por otra parte, para canalizar las necesidades y el uso de recursos, se está empezando a utilizar una fórmula para optimizar la distribución de aulas y el desplazamiento de estudiantes, que hasta ahora se hace sin ningún criterio, para lo cual tanto la Oficina de Registro e Información como las facultades, han facilitado datos para entender las necesidades y la realidad presupuestaria que manejan y así entender cómo afecta la infraestructura.

Existe una herramienta de priorización, que es objetiva y está validada por la Contraloría General de la República. Fue construida a partir de una comisión ad hoc de infraestructura y posteriormente esas funciones las asumió la Comisión Institucional de Planta Física.

- **Herramientas:** La OEPI está implementando diversas herramientas con el objetivo de orientar el desarrollo de la planta física de manera eficiente, armoniosa y sostenible a corto, mediano y largo plazo, con planes de ordenamiento territorial.

Se cuenta con herramientas para medir la capacidad instalada y el porcentaje de ocupación, como son los criterios de emplazamiento para que vaya acorde con todo lo que tiene que vincularse en términos de planificación estratégica. También se tiene el marco de priorización de necesidades relacionadas con infraestructura, con 3 grupos de atención: infraestructura existente, nuevas necesidades y proyectos estratégicos, que se identifican a partir de múltiples necesidades y puede ser un único proyecto destinado para satisfacer varias unidades, con lo cual se potencia el uso adecuado de los recursos.

Con estas herramientas, se generan estrategias que procuran el mejoramiento del entorno, mediante instalaciones y otras infraestructuras que sean inspiradoras, funcionales, estéticamente armoniosas,

sostenibles, ambientalmente responsables, innovadoras, respetuosas del valor histórico y compatibles con la misión y las políticas institucionales.

- **Mantenimiento:** El mantenimiento se debe entender como un proceso integral y transversal dentro del ciclo de vida de un edificio y se proyecta desde el momento en que se diseña o conceptualiza un proyecto arquitectónico, por lo que se deben conocer las estrategias que involucran el mantenimiento. Actualmente se da continuidad a todo el proceso, desde la fase de desarrollo del proyecto hasta la fase de operación, a fin de que no exista transferencia de responsabilidades a otra instancia que no estuvo involucrada en los pormenores del contrato que produjo el edificio, lo cual permite un mejor control posterior a la recepción del edificio y garantiza calidad y responsabilidad por parte del contratista.

Al respecto, la OSG apuesta por un desarrollo de los procesos de mantenimiento preventivo y de emergencia, mediante la planificación, el control y la atención oportuna, en busca de la eficiencia y promover el trabajo en equipo, que es esencial para mejorar los servicios.

Con el recorte en el presupuesto se debe ser doblemente efectivos en la fase operativa, pues, aunque la inversión en infraestructura es un recurso que le da potencial crecimiento a la Universidad, se debe elevar la vida útil y la intensidad de uso de las inversiones. Al no invertir mucho en infraestructura nueva, hay que darle énfasis al mantenimiento y a la operación, lo cual engloba la mejora continua y la búsqueda constante de estrategias para que la inversión sea cada vez más eficiente y efectiva, y que deje una huella ambiental menor.

- **Visión a largo plazo:** La OSG debería especializarse en servicios generales; es decir, en gestión de infraestructura vista de manera integral, y debería existir una oficina especializada, que se enfoque en lo que le atañe y entienda los ciclos de vida de los proyectos, pero de momento se están buscando los canales y procedimientos adecuados para que aunque los procesos estén separados, se articulen y funcionen mejor; no obstante, para crear una instancia universitaria se deben valorar ciertos temas, como la inscripción. Quizás el nombre correcto sería Oficina de Gestión del espacio y la infraestructura, donde se unan a todas las instancias pequeñas que tienen a cargo funciones y campos de acción diferentes, pero que puedan integrarse en un solo sistema.

19. Se debe tomar en cuenta que con la integración en una Institución tan grande y diversa, se corre el riesgo de que los procesos se diluyan, ya que las unidades que tienen que ver con infraestructura no son solamente la OSG y la OEPI, sino también por ejemplo, la UGA, que es un ente auditor de la intervención sobre el espacio físico, por lo que es

conveniente que sea una unidad separada para que audite los resultados, sobre todo, en términos de impacto ambiental de las inversiones de infraestructura; no obstante, se debe contar con una oficina que centralice y se encargue de desarrollar los procesos relacionados con infraestructura, pues para que los proyectos sean más económicos y efectivos, desde el inicio deben involucrar profesionales interdisciplinarios para definir los alcances y los objetivos.

20. La OEPI desempeña un papel estratégico y relevante, y lo seguirá teniendo a futuro, especialmente en lo que respecta a la planificación y a la construcción de nuevas estructuras o al ajuste de las existentes a las necesidades actuales y para el cumplimiento de la normativa vigente, para lo cual cuenta con un equipo altamente capacitado, pero tomando en cuenta las perspectivas futuras, no parece justificarse un incremento en su personal, pues todas las oficinas deben contar con profesionales de diversas áreas para desarrollar su labor de manera correcta. También para el mantenimiento de infraestructura se requiere equipo profesional para que valore e inspeccione las obras; sin embargo, en la OSG, específicamente en la Sección de Mantenimiento y Construcción no se ha propiciado el crecimiento o, al menos, la conservación del recurso humano profesional y técnico, sino que, más bien, se trasladó a más del 60% de los profesionales a OEPI, lo cual no pareciera contribuir al logro de la especialización en las labores de mantenimiento a la que se hace referencia en la Resolución de Rectoría R-271-2022.
21. La Institución debe reflexionar sobre el modelo de universidad pública que la sociedad demanda y establecer claramente una visión estratégica acorde con el cambio tecnológico, con la gestión universitaria y con el uso eficiente de los recursos disponibles; además, esa visión estratégica debe permitir una adecuada planificación y desarrollo de nueva infraestructura, en atención a las necesidades estudiantiles, de docencia, de investigación y de acción social, así como la gestión de los espacios y edificios existentes, pues los planes de ordenamiento territorial, la definición de procedimientos y las herramientas de priorización de proyectos, en ninguna medida pueden reemplazar los elementos de decisión que una visión estratégica proporciona como principio orientador en la gestión de la infraestructura y el espacio universitario, ya que son instrumentos que carecen del alcance, contenido y enfoque metodológico para sustituirla.
22. Es visible el esfuerzo que hacen las distintas instancias consultadas por mejorar los procesos; sin embargo, todas las medidas, si bien son importantes, obedecen a la mejora continua de los procesos que normalmente realizan, sin contar con una visión a largo plazo. El Plan de Ordenamiento Territorial es un estudio diagnóstico para caracterizar el uso del espacio, movilidad, paisaje y ambiente, el cual pretendía aportar algunas bases para la formulación de un “Plan de Ordenamiento Territorial”, pero en este existen muy pocos elementos estratégicos.
23. La figura de la persona gestora de infraestructura de la OEPI facilita la integración de las funciones de distintas oficinas que, al final, tienen objetivos relacionados; empero, debe contar con un brazo operativo que le permita ejercer efectivamente la labor por la cual fue creada, entre las cuales se encuentran gestionar la infraestructura universitaria y los planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y ejercer la capacidad de ejecución y coordinación con las diferentes instancias universitarias.
24. La Comisión Institucional de Planta Física debe desempeñar un rol directivo y estratégico de los esfuerzos de las unidades operativas que la integran; debe ser un foro articulador en donde se derriben obstáculos, se establezcan prioridades, se comparta información y se coordinen las partes para alcanzar los objetivos plantados en términos de infraestructura.
25. Aunque no se logró claridad respecto a la visión estratégica, existe consenso en cuanto a la relevancia futura del mantenimiento y la gestión de los edificios existentes más que del desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura, por lo que las políticas universitarias y los esfuerzos de gestión deben dirigirse al fortalecimiento de los entes encargados de su planificación y ejecución, y a ser más eficientes y acordes con el volumen de trabajo esperado de las personas encargadas de la gestión de nuevas obras.
26. La articulación de procesos con sistemas de gestión integrados y eficientes en la que se está trabajando es de suma importancia; sin embargo, la interrelación de la OEPI y la OSG, en su nuevo paradigma de gestión, debe buscar que sus visiones y prioridades estén alineadas, a fin de evitar al mínimo los riesgos futuros de coordinación, como por ejemplo, los retrasos en la ejecución de los trabajos, la dilución de las responsabilidades de ambas partes y la confusión respecto de los límites y responsabilidades de estas.
27. El artículo 1 del *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones de la Universidad de Costa Rica* define a la OEPI como una Oficina coadyuvante de carácter técnico-administrativo, responsable de planificar, ejecutar, supervisar y administrar todos los proyectos de obras mayores, referentes al desarrollo, ampliación, remodelación y acondicionamiento general de la planta física de la Universidad de Costa Rica de acuerdo con el plan de inversiones respectivo.
28. La misión de la OSG es que es un grupo humano competente orientado a la prestación de servicios esenciales, efectivos

y continuos de apoyo a las actividades sustantivas de la Institución, a través de procesos integrados y vinculados a la planificación, organización, control y evaluación que procuren y contribuyan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria.

29. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6693, artículo 15, del 27 de abril de 2023, consolidó en la unidad ejecutora de OEPI, las plazas que pertenecían a la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras; además, se reasignaron 5 de las 6 plazas, de Profesional B a Profesional C.
30. Respecto a la infraestructura, en las Políticas Institucionales 2021-2025, Eje VII. Gestión universitaria, política 7.7 se establece: *Fortalecerá el proceso de planificación, mantenimiento y protección de la infraestructura universitaria en todas sus sedes, recintos, fincas y otros, mediante el desarrollo de planes estratégicos, orientados a fomentar una mayor coordinación institucional en este ámbito*; específicamente los objetivos: 7.7.1 *Elaborar un plan de ordenamiento territorial para toda la Institución y el entorno construido, con metas de crecimiento para los próximos cinco años, diez años y veinte años*; 7.7.2 *Establecer un plan de manejo de las edificaciones existentes en los aspectos de seguridad ante amenazas naturales y amenazas antropogénicas, y 7.7.3 Desarrollar un plan de definición del patrimonio de edificaciones y su resguardo como bienes de capital universitarios*. Además, el objetivo 10.2.4 señala *Incorporar criterios ambientales en la gestión de la infraestructura institucional, orientados a mantener bajas emisiones contaminantes y alta eficiencia energética*.
31. La normativa es un componente esencial en el sistema institucional para regular que los servicios ofrecidos por la Institución se ejecuten en un marco de acción claro y lógico y así que todas las personas involucradas conozcan los procesos, los requerimientos, las responsabilidades y los resultados esperados; no obstante, mucha normativa

universitaria está desactualizada; por ejemplo, el Reglamento de la Vicerrectoría de Administración, que data de 1977 y el *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)*, de 1989; además, otras oficinas no cuentan con reglamento, como la Oficina de Servicios Generales.

ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que, en un plazo de 6 meses, remita al Consejo Universitario un informe que incluya:
 - a) El programa de inversión en infraestructura y mantenimiento en el corto, mediano y largo plazo que considere: la capacidad requerida por la OSG y la OEPI, producto de un análisis de la oferta y la demanda futura de servicios y el recurso humano, las instalaciones físicas y el equipo necesario. Además, establecer el valor agregado que aporta a la gestión de la infraestructura especialmente para las personas usuarias y para la efectividad institucional.
 - b) Propuesta de modelo de gestión (estructura organizacional, articulación, coordinación, comunicación y asignación de responsabilidades) que asegure que la Institución está en capacidad de asumir el programa de inversión y mantenimiento a largo plazo.
2. Solicitar a la Administración, en un plazo de 6 meses, un informe del programa de mantenimiento y conservación del arte público institucional para los próximos 5 años.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.